



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CERTIFICADO

Fecha Novelda, 17 de enero de 2017
N/Ref. nrb
Asunto Acuerdo Pleno

D.ª MANUELA DEL ROSARIO SUCH, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar social de fecha 4 de enero de 2017.

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 23 de diciembre de 2016, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de febrero de 2016 aprobó definitivamente el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación. En el apartado segundo del citado acuerdo se indicaba:

"SEGUNDO: *Estimar parcialmente en el sentido grafiado en la ficha correspondiente y que forma parte de este acuerdo, las siguientes alegaciones:*

- *D.ª Isabel Herrero Sánchez: Reclamación de parte del camino con el nº 9008, Polígono 21.*
- *D. José Pina Galiana (Reg. entrada nº 5269, de 8 de agosto de 2014): Reclamación del camino 9004, polígono 23.*

II.- El apartado quinto del citado acuerdo señalaba literalmente:

"QUINTO: *Declarar en proceso de estudio o incorporación al Inventario el resto de alegaciones que a continuación se enumeran, por resultar necesario antes del pronunciamiento o resolución de las mismas la aportación de documentación justificativa por parte del interesado o el cumplimiento de algún trámite. La situación concreta de cada una de ellas figura en las fichas individualizadas que se adjuntan al informe elaborado por INNOVALIA S.L. y que se aprueban como anexo a este acuerdo.*

Los interesados que se encuentran en esta situación disponen de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar la documentación a que hace referencia las fichas individualizadas correspondientes a la parcela que se reclama y cuya copia se acompañará a la notificación.

Los interesados a que hace referencia este apartado son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Antonio Martínez Trives (Reg. entrada nº 5295, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014).
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45.
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.^a Carmen Segura Cremades (Reg. entrada nº 5270, de 8 de agosto de 2014)
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014).
- D.^a Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015).
- D. Emilio Sánchez Delegido. Señala que el camino 9003 del Polígono 19 es una senda que ha sido cortada por una parcela colindante.
- D. Jesús Rocamora Esquiva. Reclama titularidad del camino 9003 del Polígono 19.
- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28.
- Casa Sicilia S.L. (Reg. entrada nº 2886, de 30 de abril de 2015).
- D.^a Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014).
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014). El camino reclamado da servicio a múltiples parcelas de los polígonos 39 y 40.
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015).
- D.^a M^a Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015).
- D.^a Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015).
- D.^a Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24.
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014).
- D.^a Genoveva Sánchez Clemente. Solicita que el camino 9007 del polígono 27 se abra al uso público.
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27.
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014).
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)."

III.-Desde la notificación del mencionado acuerdo hasta la fecha han aportado alegaciones y documentación justificativa los siguientes interesados:

- D.^a Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 2.346, de 11 de abril de 2016)
- D. Antonio Martínez Trives (Reg. entrada nº 2.631 y 2632, de 20 de abril de 2016)
- D.^a Carmen Cazorla Gómez (Reg. entrada nº 2.756, de 26 de abril de 2016)
- Casa Sicilia, SL (Reg. entrada nº 2.811, de 28 de abril de 2016)
- D. Miguel González Navarro (Reg. entrada nº 2.840, de 28 de abril de 2016)
- D. Luis Alted Alvarez en Rep. COMUNIDAD DE AGUAS (Reg. entrada nº 2.862, de 29 de abril de 2016)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 2.892, de 29 de abril de 2016)
- D.^a Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 3.203, de 13 de mayo de 2016)
- D.^a Genoveva Sánchez Clemente (Reg. entrada nº 3.360, de 19 de mayo de 2016)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- D. José Miguel Pastor Ivorra y D. Cayetano Serna Serna en Rep. D. Cayetano Serna Zaplana (Reg. entrada nº 3.434, de fecha 20 de mayo de 2016)
- D.^a Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 3.470, de 23 de mayo de 2016)
- D.^a M^a Inés Amat Escolano en Rep. D. Juan Amat Iñesta (Reg. entrada nº 3.471, de 23 de mayo de 2016)
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 3.660, de 27 de mayo de 2016)
- × D. Emilio Sánchez Delegido y D. Jesus Rocamora Esquivá (Reg. entrada nº 3.773, de 1 de junio de 2016)
- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 3.905, de 6 de junio de 2016)
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 3.962, de 8 de junio de 2016)
- D. Miguel Melul Belda, D. Cándido Lucas Ruiz y D.^a María Almodovar Iñesta (Reg. entrada nº 3.999, de 9 de junio de 2016)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 4.895, de 8 de junio de 2016)
- × D. José Pina Galiana (Reg. entrada nº 5.546, de 12 de agosto de 2016)
- × D.^a Carmen Segura Cremades (Reg. entrada nº 5631, de 22 de agosto de 2016)

VI.- Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE.



- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales complementa la función de «Llevar» afirmando

que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

SEXTO.- Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual los escritos aportando documentación presentados por los interesados a que hace referencia los antecedentes I y II de este informe, a los efectos de excluir del inventario aquellos bienes cuya titularidad privada ha quedado acreditada, procediendo a efectuar los trámites sucesivos precisos en aquellos bienes que estaban sujetos al cumplimiento de un trámite según las fichas individualizadas de cada uno de los bienes.

Por un lado se ha verificado que reclamaciones admitidas parcialmente, deben ser calificadas como admitidas en su totalidad ya que el contenido de las mismas venía referido en realidad a la parte del bien calificado como no público. En este sentido son las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D.^a Isabel Herrero Sánchez: Reclamación de una porción de del camino con el nº 9008, Polígono 21, que da acceso a la parcela 209 de su titularidad.
- D. José Pina Galiana. Reclamación de una porción de 307,13 m2 del camino con el nº 9004, Polígono 23, que da acceso a la parcela de su titularidad.

En segundo lugar, de la documentación aportada por algunos interesados cuya reclamación había quedado en estudio, se evidencia la no titularidad pública de los bienes que a continuación se relacionan:

- Casa Sicilia S.L. (Reg. entrada nº 2811, de 28 de abril de 2016).Parte del camino (Polígono 13, parcela 9011) que separa las dos parcelas del interesado (Polígono 13, parcelas 72 y 101).
- D.^a Carmen Segura Cremades (Reg. entrada nº 5631, de 22 de agosto de 2016).Tramo del camino (Polígono 23, parcela 9004) que da acceso a las parcelas 170, 164, 16, 166 y 2.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En tercer lugar existen alegaciones presentadas que en las cuales se manifiesta el carácter público de determinados caminos:

- D. Emilio Sánchez Delegido y D. Jesús Rocamora señala que en el camino 9003 del Polígono 19 es público y así se manifestó en sus alegaciones presentadas durante la exposición pública del inventario, por tanto debe mantenerse la titularidad municipal del mismo al no haber sido discutida.

Por último, procede tener en cuenta a efectos del expediente la alegación presentada por D^a María Manuela Beltrá Navarro en relación con el camino 9012 del Polígono 24, que aparece en el Inventario como de titularidad municipal. Por la interesada se aporta escritura en la que figura que dicho camino es una servidumbre de paso, por lo que procede considerar que el mismo no es de titularidad municipal y, en consecuencia su exclusión del Inventario Municipal.

SÉPTIMO.- Por parte de los demás alegantes se ha aportado la documentación de que disponen para acreditar la titularidad de los mismos, pero dada la necesidad de realizar un estudio especializado de la misma, no se resuelven en esta fase procediéndose a iniciar el trámite de notificación a colindantes en los casos en que así se ha establecido en las fichas de incidencias obrantes en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016.

OCTAVO.- Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo su resumen el siguiente:

BAJAS

- **GRUPO: Bienes Inmuebles**

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

- Agencia de Lectura en Avda. de las Cortes Valencianas

- **GRUPO: Vehículos**

Renting de la Vehículos para la Policía Local:

- Toyota Prius 1.8 HSD, matrícula 4429 HLP
- Nissan Qashqai 1.6 dci, matrícula 6022 HLY
- Nissan Qashqai 1.6 dci, matrícula 6020 HLY

ALTAS

- **GRUPO: Bienes Inmuebles**

SubGrupo: Parques y Jardines

- Zona Verde entre Avda. Constitución y Virgen del Remedio

SubGrupo: Fincas Urbanas

- Terreno Urbano afectado por la obra de la "Ronda Sureste de Novelda y desdoblamiento de la N-325 Novelda-Aspe", ubicado en Polígono 20, parcela 9030 Matroix

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

- Edificio de Muelle cubierto de carga y descarga en barrio de la estación de una superficie de 572,00 m2, Ubicado en C/ Rafael Altamira s/n

• **GRUPO: Vehículos**

Vehículos Renting de la Policía Local:

- Toyota Auris, matrícula 3894 JRL
- Toyota Auris, matrícula 4066 JRL
- Ford Kuga, matrícula 7466 JPV
- Ford Kuga, matrícula 7818 JPV

• **GRUPO: Otros Muebles**

SubGrupo: Otros Muebles

- 190 Teléfonos Grandstream GXP-1628
- 1 Teléfono Grandstream GXP-2160

VARIACIONES

Vehículo Grúa Nissan Cabstar 35 14/2 el cual figuraba adquirido por renting con opción a compra, es de titularidad del ayuntamiento por haberse ejercitado la opción de compra.

NOVENO.- Se procede a dar cuenta de la existencia de un error en el acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2016 ya que determinados bienes incluidos en inventario no se reflejaron en la cuantificación total de inmuebles. Los bienes cuyo valor no se incluyó el valor total y que ahora se computan son los siguientes:

- En el apartado de Bienes inmuebles urbanos/rústicos: Casa San José y Chaflán C/Joaquín Irlés.
- En el apartado Otros Inmuebles: Instalaciones Especiales del Depósito de Agua nº 4."

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

BAJAS

• **GRUPO: Bienes Inmuebles**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

- Agencia de Lectura en Avda. de las Cortes Valencianas

- **GRUPO: Vehículos**

Renting de la Vehículos para la Policía Local:

- Toyota Prius 1.8 HSD, matrícula 4429 HLP
- Nissan Qashqai 1.6 dci, matrícula 6022 HLY
- Nissan Qashqai 1.6 dci, matrícula 6020 HLY

ALTAS

- **GRUPO: Bienes Inmuebles**

SubGrupo: Parques y Jardines

- Zona Verde entre Avda. Constitución y Virgen del Remedio

SubGrupo: Fincas Urbanas

- Terreno Urbano afectado por la obra de la "Ronda Sureste de Novelda y desdoblamiento de la N-325 Novelda-Aspe", ubicado en Polígono 20, parcela 9030 Matroix



Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rusticos

- Edificio de Muelle cubierto de carga y descarga en barrio de la estación de una superficie de 572,00 m2, Ubicado en C/ Rafael Altamira s/n

- **GRUPO: Vehículos**

Vehículos Renting de la Policía Local:

- Toyota Auris, matrícula 3894 JRL
- Toyota Auris, matrícula 4066 JRL
- Ford Kuga, matrícula 7466 JPV
- Ford Kuga, matrícula 7818 JPV

- **GRUPO: Otros Muebles**

SubGrupo: Otros Muebles

- 190 Teléfonos Grandstream GXP-1628
- 1 Teléfono Grandstream GXP-2160

VARIACIONES

Vehículo Grúa Nissan Cabstar 35 14/2 el cual figuraba adquirido por renting con opción a compra, es de titularidad del ayuntamiento por haberse ejercitado la opción de compra.

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 31 de diciembre de 2016

- **GRUPO: Bienes Inmuebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
52	Parque y Jardines	20.163.718,00 €
21	Fincas Rusticas	15.605.313,00 €
59	Solares	32.858.858,00 €
69	Inmuebles Urbanos/Rústicos	38.204.854,00 €
11	Otros inmuebles	6.557.919,00 €
96	Plazas y Vías publicas	17.964.074,00 €
406	Caminos y Vías Rurales	7.017.785,00 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.972,00 €
28	Fincas Urbanas	2.382.767,00 €
Totales Grupo 745 bienes Inmuebles valor		148.208.259,00 €

- GRUPO: Vehículos

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
60	Vehículos	761.330,00 €

- GRUPO: Otros Muebles

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
1221	Otros muebles	1.079.495,00 €
212	Mobiliario Urbano	1.842.037,00 €
328	Sistemas Informáticos	54.115,00 €
50	Armamento	36.950,00 €
Totales Grupo 1.811 Otros Muebles		3.012.597,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en la parte dispositiva de este acuerdo que son las siguientes:

- Exclusión de una porción de del camino con el nº 9008, Polígono 21, que da acceso a la parcela 209.
- Exclusión de una porción de 307,13 m2 del camino con el nº 9004, Polígono 23, que da acceso a la parcela 169.
- Exclusión de parte del camino (Polígono 13, parcela 9011) que separa las parcelas 72 y 101.
- Exclusión de tramo del camino (Polígono 23, parcela 9004) que da acceso a las parcelas 170, 164, 16, 166 y 2.
- Exclusión del camino 9012 del Polígono 24.
- Calificación como público del camino 9003 del Polígono 19.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Respecto al resto de caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde

Armando José Esteve López

La Secretaria Accidental

Manuela del Rosario Such